



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

FUERO SINDICAL – Acción de reintegro - 252863105001-2019-01223-00
DEMANDANTE: JORGE FERNANDO BELTRAN GARAY
DEMANDADO: PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase notificado personalmente a la demandada SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL – y al representante legal de la SUBDIRECTIVA FUNZA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL, AFINES Y SIMILARES EN COLOMBIA – SINALTRAINAL - del auto admisorio de la demanda (pdf 09 en OneDrive) en la forma establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

2. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T., y S.S., en los términos y para los fines allí previstos, se señala el **18 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM** fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir por medios virtuales.

3. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos, de las partes y de los testigos, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes, sus apoderados y los testigos deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que es sea requerido.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd20a415b6e27c5c8901b5f5c3a77334051edb6a6a383cf6b443c06e972d5f7a**

Documento generado en 11/10/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>